



LA VOZ DEL EJÉRCITO



Redacción y Administración: Oñed. 1.—Apartado de correos núm. 487.—MADRID

El Ejército en la escena.

“Doña Desdenes.”

Cuando se llevan á escena tipos militares cuya acción teatral no excede de la crítica discreta, gustan y denotan ingenio, habilidad y arte; cuando se excede de lo discreto, se entra en la zona de lo ridículo, y más en obras del carácter de *Doña Desdenes*, que se representa en el teatro de la Princesa, en la que aparece un sargento con escenas que se salen del marco en que la obra está moldeada, de la crítica discreta y del tipo de la vida real que se quiere presentar.

El tipo del sargento que aparece en *Doña Desdenes*, dentro de la característica teatral en que se presentan los demás personajes de la obra, encaja perfectamente en un asistente del capitán ó en un ordenanza de oficiales; en un sargento es ridiculizarlo, apartándose de la sana crítica; y aunque sea visto en la escena, es indudable que los espectadores han de formar un concepto poco favorable de la clase militar y social que ese tipo de sargento representa, y puede influir en desprestigio de una categoría militar que en muchos cometidos “sustituye” al oficial, y de éste es auxiliar, pero no ordenanza ni recadero de damas.

Escribimos traduciendo la impresión que nos causó la representación de *Doña Desdenes*, y al transmitirla, esperamos del autor y de la empresa sustituya el personaje en las escenas en que el papel de asistente ú

ordenanza quedaría dibujado: como sargento, no.

Y esperamos más; esperamos la intervención de las autoridades militares, en defensa de los prestigios de la clase de sargentos, como del Ejército en general.

¿.....?

1.º Los sargentos que contando diez y nueve años de edad, tres de servicio y dos de empleo cursen en las Academias militares los planes de estudio que se designen y los aprueben, serán promovidos á segundos tenientes de sus respectivos cuerpos y armas, cubriendo el 40 por 100 de las vacantes de subalternos.

2.º Los sargentos que contando veintisiete años de edad, ocho de servicio y seis de empleo sin interrupción, aprueben en las Academias militares el plan especial de estudios que se les fije, en cursos cuya máxima duración no exceda de dos años, igualmente serán promovidos á segundos tenientes, cubriendo el 30 por 100 de las vacantes de subalternos.

3.º Los sargentos que cuentan treinta y dos años de edad, doce de servicio y ocho de empleo, sin interrupción, y aprueben un curso de estudios reducido á un año de duración en Academia especial, obtendrán el empleo de segundo teniente, cubriendo el 20 por 100 de las vacantes.

4.º Los sargentos que cuenten treinta y seis años de edad, quince de servicio y diez de empleo, sin interrupción, aprueben los ejercicios de examen que se ordenen ante una Junta de jefes y capitanes de sus Cuerpos, serán promovidos á segundos tenientes, cubriendo el 10 por 100 de las vacantes.

.....

.....

Carta postal.

AL SEÑOR DON MARIANO DE CAVIA.
En el *Imparcial*, ó donde se halle.

Interior

En fe del buen acogimiento y honra que hace vuesa merced á toda suerte de obras, como príncipe de la literatura de aquesta época, y tan inclinado á favorecer las buenas cosas, mayormente las que por su nobleza no se abaten, he determinado sacar á luz el propósito de que mi señor padre, ó padrastro, según él dijere, don Miguel de Cervantes Saavedra, fuese honrado con la merced de nombrarle "Acorazado" de la Marina española, en cuyo servicio perdió un brazo y deparó mi engendramiento; y al abrigo del clarísimo nombre de vuesa merced, con el acatamiento que debo, suplico le resciba agradablemente en su protección, para que á su sombra, aunque desnudo de aquel precioso ornamento de que suelen andar vestidas las cosas de los hombres que pueden, ose parecer mejor en el juicio de algunos que suelen condenar con más rigor y menos justicia los pensamientos ajenos: que poniendo vuesa merced los ojos, la influencia y merecimiento en mi buen deseo, fío que no sea desdenada la cortedad desta humilde ofrenda en gloria de soldado y de marino del mi progenitor.

QUIJOTE DE LA MANCHA.

Madrid.—Barrio de la Inmortalidad, 8 Febrero 1912.

Escalas de reserva

Ha causado impresión muy favorable la Real orden en que se dispone el destino de dos capitanes de la escala de reserva, en vez de una, en las plantillas de los batallones de segunda reserva, y que desempeñan el cargo de cajero en las zonas de reclutamiento.

Esta resolución viene á confirmar lo que repetidas veces hemos dicho, ó sea, que para que las unidades de reserva en caso determinado ofrezca las ventajas de su establecimiento en la ocasión necesaria, es preciso destinar personal que con perseverancia ejecute los servicios que reclaman la organización de las reservas y de los individuos en dicha situación, para que respondan al objeto á que son creados.

Hoy la constante movilidad que existe en los cuadros de las unidades de reserva, son causa de que no pueda existir la debida inteligencia en todo cuanto afecte á la situación y demás circunstancias de los individuos en reserva; y si hasta hoy con la antigua ley de Reclutamiento y situaciones militares, se exige un cuidado especial, con las nuevas situaciones el cuidado ha de ser mayor y mayor el número de individuos que estén afectos á las unidades de reserva, que con mayor motivo habrá mayor necesidad de mantener cuadros de personal menos movilizable.

Por tal razón y por otras de que hemos hablado, es plausible la disposición á que aludimos.

Oficinas Militares.

Burocracia y Administración.

Emito mi opinión solamente al tratar de la diferencia que existe, en mi sentir, y debido también á doctrinas que he recogido, entre las palabras "burocracia" y Administración.

Almirante, en su *Diccionario militar*, define así "burocracia": "Los que no saben francés ni español, usan de esta palabra, por la sencilla razón de no entender lo que dicen; pero también los que saben ambas lenguas, han dado en usarla con cierto dejo burlón ó epigramático, cuando pretenden zaherir la empleomanía ó los trámites papeelistas, oficinescos, expedientiles ó como quiera llamarse, en que se atascan y eternizan los negocios públicos.

Y efectivamente; á poco que se examine,

el "burocratismo" sólo representa la corrupción, el arcaísmo, la rutina, la monomanía de anteponer los formulismos y los trámites á las doctrinas y á los principios en que se basa la Administración bien definida.

La burocracia, voz que proviene de la francesa "bureau", no puede tener el significado de Administración. "Bureau ó buró en castellano, es un bufete, una cómoda, papelería ó escritorio, y también, y solamente en francés, oficina.

Comparada ó puesta paralelamente la burocracia con la Administración, resultaría equivalente á comparar el edificio de la Capitanía general con la Capitanía general institución militar.

La Administración se funda en principios científicos, porque de su acción nacen las relaciones entre el individuo y el Estado, siendo el agente directo del poder legislativo, por cuanto á ella corresponde la ejecución y aplicación de los preceptos, y abarca, en general, toda la esfera en que se mueven los miembros sociales.

¿Qué es la burocracia?

¿Qué acción, qué principios tiene y qué expresa la burocracia en el campo de las sociedades y del Estado?

En realidad, nada. Ni siquiera la rutina, el arcaísmo y la monomanía que antes he censurado, y de los que es la burocracia digno representante. ¿Qué facultades se dan, qué actos ejecuta, qué funciones se atribuyen á la burocracia?

La interpretación de las leyes, las sabias doctrinas administrativas, el conocimiento y estudio de los casos para la feliz aplicación de los preceptos ó de su modificación, etc., etc., ¿son acaso facultades burocráticas?

No. La burocracia, como el antiguo covachuelismo, tiene bien definido su significado. Todo lo artificioso, lo caduco, lo enervante, todo lo vicioso y desacreditado de la verdadera acción administrativa, eso es la burocracia, tan merecidamente combatida. El caciquismo, el abuso, la influencia y la ignorancia son los factores de la burocracia.

Y una Administración sabia y bien ordenada no puede admitirla, ni el Cuerpo de Oficinas militares debe representarla.

Tal es mi opinión, que ofrezco á un querido amigo.

F. V-D.

Cuerpo auxiliar de Administración militar

Injusto es J. Q. U. en sus apreciaciones, muy respetables, al tratar de lo que se dijo y se hizo en LA VOZ DEL EJÉRCITO, ocupándose del Cuerpo auxiliar de Administración militar.

Injusto, digo, porque él afirma en su artículo, publicado en el número anterior, que su interés por el Cuerpo le induce á escribir presentando ideas que todos aplaudimos. ¿Por qué no atribuir á los demás esa misma benévola intención que J. Q. U. se atribuye y que desde luego le reconocemos?

Esa misma intención é interés cada cual reclama para sí, y es el móvil de intervenir exponiendo sus opiniones, que si se dan, es por creerlas buenas y convenientes, aunque puede haber errores, de que nadie está libre; pero el error no puede acusar malos propósitos.

Claro es que no siempre alcanza lo que se escribe aceptación en uno ú otro sentido, ya se trate solamente de relaciones entre individuos del Cuerpo, ó bien de reformas que exigen la buena organización del mismo, que es pretensión general de todos; pero estas reformas no dependen de la voluntad de los que las piden, sino de otras, que son las que las pueden llevar á la práctica.

La propaganda de las ideas para formar "opinión" favorable á tal ó cual deseo, no es, ni puede ser, la acción privativa, la facultad que sólo es propia de funciones que nosotros no ejercemos.

No sea, pues, injusto el amigo y compañero J. Q. U. y conceda al "César lo que es del César..."

B.

Personal obrero.

En el último número de LA VOZ DEL EJÉRCITO, defensor acérrimo de las más humildes clases del Ejército, y bajo el epigrafe de "Maestros Armeros", hace la descripción de dicha clase, desde su ingreso en la escuela de Oviedo, hasta su ascenso á primera, en que pasan á cobrar un aumento en el sueldo *casi ilusorio*. ¡Dichosos ellos que cobran algo!

Existe una clase, y creo la única en el Ejército, que después de veinte años de efectividad en el empleo, y algunas veces hasta veinticinco y treinta en activo, á su ascenso á la clase superior, siguen cobrando lo mismo que sus colegas de clase inferior; dicha clase es la humilde y sufrida de "Ajustadores de Artillería". Nadie ignora que en su mayor parte proceden de las secciones de obreros filiados afectas á los parques regionales; tampoco creo ignoren que allí ingresaron, previo un examen teórico-práctico para demostrar su aptitud, luego para ingresar como ajustador, el que aspire á tal, después del examen reglamentario, teniendo en cuenta sea elegido en concurso por la Junta facultativa del regimiento ó comandancia donde ocurra la vacante, firma un contrato donde se compromete á pasar tres meses de prácticas en la fábrica de Trubia, ó en la que designe la superioridad, y sufrir otro examen para ingresar definitivamente con 1.500 pesetas anuales, hasta su ascenso á primera, que le obtiene á los doce años de efectividad en el empleo, en que pasa á cobrar 1.655 pesetas hasta los veinte años, en que después de sufrir otro examen teórico-práctico para adquirir el título de "Preferente", pasa á cobrar... lo mismo que cobraba. Me ocurre preguntar ¿hay alguna clase en el Ejército, á excepción de la expuesta, que después de veinte ó treinta años de efectivos servicios disfrute un título honorario y una clase superior sin sueldo?

Nunca mejor ocasión. Las Cortes están abiertas, el dignísimo general Luque, tan amante de las desamparadas clases del

Ejército, puede muy bien presentar á las mismas algún proyecto que mejore la situación de tan humilde y olvidada clase, por lo cual le quedarían reconocidos todos los de la misma.

UNO DE LA CLASE.

Iniciativa patriótica.

El director de *La Correspondencia de España* y diputado á Cortes D. Leopoldo Romeo, presentó al Congreso la siguiente proposición de ley:

"Artículo 1.º Los herederos forzosos de los funcionarios del Estado, de la Provincia y del Municipio que muriesen á consecuencia de heridas ó de accidentes producidos en el cumplimiento de su deber, lo mismo en tiempo de paz que en tiempo de guerra, percibirán, á título de orfandad ó de viudedad, el sueldo íntegro que percibían sus causahabientes, sin descuento de ningún género, durante el tiempo que la ley de Clases pasivas señala, y con arreglo á las condiciones en la misma establecidas.

Art. 2.º Para los efectos de esta ley se supondrá que los soldados, cabos y sargentos perciben como sueldo mensual 60, 70 y 80 pesetas, respectivamente.

Art. 3.º De iguales beneficios gozarán los herederos forzosos de los funcionarios del Estado, de la Provincia y del Municipio que muriesen de enfermedad contagiosa contraída en el ejercicio de sus funciones.

Art. 4.º Las pensiones serán pagadas con cargo á los presupuestos del Estado, de la Provincia ó del Municipio, según que los funcionarios lo fuesen de una ó de otra entidad jurídica.

Palacio del Congreso, 5 de Febrero de 1912."

Digna de aplauso y de reconocimiento es la proposición del Sr. Romeo, felicitándole en nombre propio y en el del grupo de los interesados que nos honramos en representar, la expresión más sentida de agradecimiento por sus propósitos á favor de los débiles, de los humildes, de los necesitados.

ESCALAFONES

Los de sargentos de infantería no pudieron quedar terminados hasta la semana anterior, y en esta quedarán totalmente servidos.

Los de clases de banda, por la mucha aglomeración de trabajo y por faltar algunos datos, se ha retrasado su composición, suponiendo que podrán terminarse del 20 al 25 del mes actual; y después de hecha la encuadernación serán inmediatamente servidos. En el caso de que se retrasara la tirada por cualquier causa, se cerrará con las alteraciones de fin de mes.

Clases de tropa.

"Muera el que no piense igual que pienso yo." Así discurren los que hacen artículo de fe de lo que pueda decirse en un periódico respecto del proyecto de ley de clases de tropa.

A unos no les convendrá por sus fines y conveniencias particulares, pero á otros nos satisface.

En buena hora defiendan el respeto al derecho al ascenso, pero es una estupidez negar lo bueno que para unos tiene el proyecto, poniendo de relieve lo malo ó la parte que no les conviene.

**

No se puede ocultar que la tendencia del proyecto es privarnos del ascenso á oficial; pero yo creo que el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra atenderá los deseos de la clase, haciendo compatible ser sargento con la aspiración de ser oficial.

**

Debería suprimirse los cuatro años de empleo que se exigen para ser brigada y los seis que es necesario llevar para ascender á subtenientes, bastando que el ascenso fuere por antigüedad y llevando dos años de efectividad en cada empleo.

**

Un sargento continuado cobra hoy 69,08 ó sea desde los tres años cumplidos hasta los seis, y cumpliendo los seis años 85,58. Con la ley nueva cobraría 60 y 82 respectivamente. Claro que á los cuatro años cumplidos, si es voluntario, pasaría á cobrar las 82, pero con éstas tendría que continuar hasta los nueve años, y por la antigua legislación su paga aumentaría á 85,58 pesetas á los seis años.

Otro asunto importante es establecer los reenganches desde los tres años cumplidos, para todos, voluntarios y de reemplazo; pues se nos hace de peor condición á los que nos adelantamos á cumplir con la más sagrada de las misiones, cuando debía establecerse un premio para los que espontáneamente y casi niños se dedican á sufrir

los rigores de una severa disciplina, todo por su amor al uniforme.

**

Opino que el ascenso á Oficial debe quedar subsistente, mejorando las condiciones de los ascendidos, aunque se exija más y sin cortapisas de ningún género. Muchos habrá que se acojan á los beneficios de la ley; si se aprobara tal cual se presentó, no porque les convenga más ni porque deseen esos beneficios, sino por temor á quedarse luego, si por cualquiera circunstancia no aprueban (que ya apretarán de firme) con el empleo de sargento toda la vida y sin derecho á las ventajas del proyecto que sus compañeros disfruten.

**

Como han dicho ya otros compañeros en el número anterior, creo que debería modificarse el proyecto en el sentido de que para legar pensión á las viudas y huérfanos, no sea preciso haber contraído matrimonio á los doce ñaos de servicio, sino que baste sólo llevar doce años de servicio al fallecer.

**

Muchas veces he oído decir á usted: *Capitán, aunque sea de bandidos*; pues esa es mi opinión, que me parece bien terminante. Este año me toca entrar en la clase de preparación, y si al año que viene no salgo oficial me licencio; de modo que todo lo del proyecto para mí está de más.

**

Si el retiro máximo de un sargento será de 125 pesetas ¿no sería equitativo establecer el de brigada con 175 pesetas, ó sea la semidiferencia de la categoría de sargento á la de subteniente?

**

Dos factores esencialísimos deben tenerse en cuenta al tratar de abordar el problema referente á la manera de ascender en el Ejército de una á otra categoría: La antigüedad y el mérito. El proyecto que mejor armonice estos dos factores será el que más se aproxime á la perfección. El que nosotros hemos concebido es como sigue:

Jerarquías y clases militares.

Dignidad de Capitán general.

Oficiales generales: Teniente general, General de división, General de brigada.

Jefes: Coronel, Teniente coronel, Comandante.

Oficiales: Capitán, Teniente, Subteniente.

Clases: Brigada, Sargento, Cabo.

A Cabo y Sargento se debe ascender por elección, previo examen.

A Brigada y Subteniente se debe llegar por antigüedad, previa declaración de aptitud.

Para ascender á Teniente hace falta acreditar, mediante examen en las Academias, poseer los conocimientos que se cursan en las mismas, pero sin necesidad de pasar por ellas, pues en todas las carreras del Estado existe la enseñanza no oficial ó libre, sin que el concepto de los que así la adquieran desmerezca, antes al contrario. (1)

De Teniente á Comandante el ascenso debería ser por antigüedad, previa declaración de aptitud.

Para ascender á Teniente coronel hace falta acreditar aptitud profesional y física.

De Teniente coronel á General de brigada se debiera ascender por antigüedad, sin defectos, y á las demás categorías por elección.

A la dignidad de Capitán general solo debería llegar el que por sus extraordinarios méritos y servicios fuese acreedor á ello.

Este es en síntesis el proyecto de

UN VETERANO.

GUARDIA CIVIL

Resulta ya escandaloso lo que ocurre en la Guardia civil respecto á ciertos devengos, máxime cuando no creemos que exista ningún otro organismo del Estado al que se tenga en igual ó parecido abandono.

Nos referimos al hecho, ya crónico, de que deje de abonarse á los individuos lo que les corresponde por dicho concepto en

(1) Es uno de los derechos constitucionales, de lo que en el Ejército no se ha tenido mucha cuenta.

atención á haberse agotado la cantidad presupuesta.

De nada han servido las gestiones que para evitarlo se practican, pues sabemos de Comandancias á las que, no solamente ha dejado de abonarseles los premios y pluses atrasados, sino que cesan de percibir los corrientes.

Se dijo no hace mucho que, á consecuencia de una Real orden dirigida por el Ministerio de la Gobernación al de Hacienda y teniendo en cuenta que la ley de Presupuestos determina que lo consignado para premios y pluses de reengache era ampliable dentro de cada ejercicio hasta la cantidad total que por dicho concepto se devengare, se llevaría inmediatamente á cabo la mencionada ampliación, girando para ello las cantidades necesarias; y resulta que no sólo no se ha hecho así, sino que este año (igual que los anteriores) dejarán de disfrutar lo que legítimamente les pertenece, resultando inconcebible el abandono en que se tiene á estos leales servidores de la Patria.

Es necesario, por tanto, poner fin á este estado de cosas, librando cuanto se adeuda; y si no hay dinero debe buscarse, evitando así que la benemérita sea una excepción al dejar de cobrar á su tiempo lo que es suyo, ya que lógicamente se le exige el más exacto cumplimiento de sus deberes, que son muchos, y para los que nunca siente desmayos ni vacilaciones, estando en todo tiempo dispuesta al sacrificio.

Clases de banda

(Descender sin ascender.)

Enterados del proyecto del excelentísimo señor ministro de la Guerra, general Luque, sobre las clases de tropa, comprendemos que es justo, y que desde luego ha simpatizado, una idea tan plausible como acertada, con el proyecto que acaba de presentar á la aprobación de las Cortes.

En dicho proyecto se comprende el interés que inspiran las clases de tropa; y ya que tan benigno se nos presenta el señor

ministro de la Guerra, bueno sería también que fijase su atención en alguno de sus artículos.

En una de sus partes, dice: los cabos pasarán á situación pasiva al cumplir los cuarenta años de edad, y desde luego se comprende que en este caso ha pasado inadvertido que no hay cabos de compañía, que al contar cuarenta años de edad, no hayan ascendido al empleo de sargento; por lo tanto, es fácil podría referirse á los humildes cabos de banda; y siendo así, seguro es que á la mayoría de estos cabos de banda se les originaría grandes perjuicios. Sería, pues, conveniente que el excelentísimo señor ministro de la Guerra se fijase y procurase poner remedio antes de que sea aprobado el proyecto, por lo muy perjudicial que sería para varios de los humildes cabos de banda.

¿Es justo que después de consagrar su juventud al servicio militar, y verter su sangre en las campañas antillanas y africanas en defensa de los intereses de la patria, y que por la paralización de la escala no hayan tenido la suerte de llegar á la cúspide de su carrera, limitada en el empleo de sargento, que son sus únicas aspiraciones, pueda retirársele tan suavemente? No. Yo bien creo que no ha tenido en cuenta este caso, y comprendo que será corregido, además de que los veteranos cabos de banda reúnen condiciones físicas, suficientes para poder continuar en filas hasta los cuarenta y cinco años de edad, como los sargentos y los músicos.

Confiamos en que el excelentísimo señor general Luque se hará eco de estas consideraciones, y hará justicia en lo que á los humildes cabos de banda se les pueda proteger, una vez que por su constancia y laboriosidad se hacen de ello acreedores.

I. S.

Tenemos la seguridad de que las campañas que venimos haciendo en favor de las modestas y olvidadas clases de banda del Ejército han de dar sus resultados.

Hoy con motivo del proyecto de ley de

clases de tropa, todos interrogan si están ellos comprendidos en el proyecto.

Desde luego no hay que dudar de que sí, aunque no figure en el proyecto el sargento brigada, maestro de banda, porque las plantillas se fijan en las leyes de presupuestos; y no habrían de ser olvidados los veteranos de las bandas militares en esos beneficios que tanto también necesitan.

Hay que tener paciencia y mucha fe en la atención que las autoridades militares prestan á las clases modestas, y que una de las más dignas de ser favorecidas son las de banda, por circunstancias que ya hemos dicho muchas veces y que no creemos de necesidad referir.

MÚSICOS MILITARES

Para el ilustre señor ministro de la Guerra, excelentísimo señor don Agustín Luque y Coca.

En las bandas del Ejército el subdirector es preciso; tan necesario como pueda serlo el segundo jefe en toda otra corporación.

En nuestra música no hay—habiéndolo—personal con categoría propia al que *hace* de subdirector.

La clase de subdirectores de música la tienen todas las bandas municipales de mediana importancia arriba, así nacionales como extranjeras, y también las militares de otros países.

En nuestro Ejército en cada música hay de *hecho* un subdirector ¿qué razón existe para que no lo haya de *derecho*?

Es, excelentísimo señor, muy justo que así sea, para distinguir en *algo* del dirigido al que dirige, siquiera esto sea *ocasionalmente*.

Ya antes alguien escribió dando noticias sobre el particular, asegurando que había proyectada la creación de la *nueva* clase de subdirectores, cuyas plazas serían cubiertas... de la forma que todas las demás se vienen cubriendo.

Lo primero á todo el mundo parece muy bien; no así lo segundo, con lo cual seguramente tampoco estará conforme V. E., recto caballero y culto militar; porque seguir

como hasta el presente, con anticuado sistema de ingresos y ascensos por el que resultan preferidos los de *fuera* á los de *casa*, ha de pugnar á sus sentimientos democráticos y de justicia, mil veces puestos de manifiesto.

En V. E. tienen puestas sus esperanzas los humildes músicos militares, y de vucencia esperan confiadamente un régimen que los ampare en sus legítimos derechos, premiando la constancia en el servicio de la patria y del rey.

Créese, en buen hora, la mencionada clase de subdirectores, reservándose todas sus plazas para que á ellas vayan ascendiendo los músicos de primera más antiguos del Ejército, exclusión absoluta de los paisanos, porque los méritos contraídos por éstos en filas es como el valor del militar que no tuvo ocasión de demostrarlo en campaña: se le supone.

Es muy lógico y equitativo que con los músicos de primera y segunda se haga lo mismo que se hará con los sargentos, sus asimilados, por virtud del proyecto de ley por V. E. presentado á la aprobación de la soberanía nacional.

En adelante, en vez de músico de tal ó cual clase, denominense: sargento, brigada y subdirector de música; las vacantes que en estos empleos ocurran dense á la oposición entre los de tercera que lo soliciten y reúnan tiempo y conocimientos prefijados; y, procediendo de igual forma respecto de los educandos, se habrá conseguido despertar el entusiasmo y amor al estudio de personal profesional que hoy ve marchitas sus ilusiones, y que mañana, con su bellissimo arte, está llamado á dar días de gloria á nuestra nobilísima España.

¡Dichoso V. E., mi general, si tal resolviere!

Para V. E. serían los aplausos unánimes de la opinión y las alabanzas cariñosas de los desamparados músicos militares, juntamente con la manifestación de eterno agradecimiento de su más rendido subordinado y humilde servidor

EL-ADS-GADO

De la campaña.

Un buen servicio de la Policía Indígena.

Por los alrededores del campamento pacen, diseminadas, unas cabras, al cuidado de un soldado. Yo he podido averiguar que esas cabras pertenecen á un moro que está preso, y á caza de notas curiosas, interrogué á mi amigo Mohamed-el-Bachir, intérprete.

El relato resulta interesante.

Mojamed Ben-Alí pertenece á la cabila de Beni-Septú, fracción de Sebra. Cuando el famoso fanático el Mizziám recorría los poblados moros, predicando la guerra santa contra España, Mojamed vió uno de sus sermones, y como el célebre Mamburú,

Mojamed se fué á la guerra...

Pero el dichoso Mojamed, que era un vivo como decimos en España, no perseguía otro objeto, al ir á la guerra, que proporcionarse un buen fusil, que era lo único que le faltaba para ser un perfecto *rata de campo*, como á nuestro Don Quijote le faltaba la lanza para ser un perfecto caballero.

Así que hubo logrado su objeto *escurrió el bulto*, dejando á los harqueños *con dos palmos de narices*. Y una vez en su cabila, y poseedor del fusil, que es el tesoro más preciado de los moros, y muy especialmente del *guája* ese de Mojamed, el buen señor se dedicó de nuevo á sus *negocios* particulares.

Pero, claro está, como *no hay mal que cien años dure, ni bien al mal perdure*, esto vino á confirmarlo precisamente aquello que cantaba no recuerdo yo qué excelente poeta y fácil rimador en esta armoniosa cuarteta:

En Madrid y en Barcelona,
en Valencia y en Marruecos,
el que no tiene dinero
se muere de hambre...

Y Mojamed se convenció de que, en efecto, el que no tiene dinero, se muere de hambre.

Y un día que el pobrete estaba más *tro-nao* que un mal cómico, miró á su fusil con

honda pena, y es lo más seguro que, poniendo en su voz todo el sentimiento que embargaba su alma, exclamaría juntando las manos: "¡oh fusil! ¡tú serás mi salvación!!"

Pues un día, muy de mañana, se fué al zoco sin avisar á nadie, con la idea de vender su *prenda adorada*.

—Oye, moro, ¿me compras este fusil? Así dijo á uno de tantos, que por allí se paseaban á caza de *gangas*.

—¿Cuánto quieres por él?

—Te lo dare de balde. Tómalo por 60 duros. Mas barato...

Y ya iban á confirmar el trato, cuando apareció en escena otro moro que le prometió al vendedor comprarle el fusil, y darle 10 duros más por él, si se lo llevaba por la tarde á un lugar que designó. Y el *pillin* de Mojamed aceptó... ¿cómo no?

El moro que primeramente quiso comprarlo, se alejó sin refunfuñar. Los moros no son como las verduleras de la plaza de la Cebada y en esto nos dan lecciones.

Por la tarde, cuando el granuja de Mojamed acudía al *domicilio* del moro comprador se encontró con una pareja de policías que le invitaban á que les siguiera.

En resumen, que el moro mercader, que como el lector habrá descubierto, era Policía, prestó un servicio excelente.

Y Mojamed, el *vivillo* de Mojamed, el *sinvergüenza* de Mojamed, el *granuja* que nos hizo guerra hasta posesionarse del fusil de alguno de nuestros soldados muertos con gloria en los combates de la pasada campaña, fué detenido.

ALFONSO VIDAL Y PLANAS.

Crónica de Garibaldino

¡Lo que hace el progreso! Mi suegra, mi respetable, distinguida y querida señora madre política, ha descubierto un medio más y de resultados seguros, de ganar el pan nuestro de cada día, con la noche que al día por clasificación corresponde, y acompañado el pan de los manjares respectivos, porque no sólo de pan vive el hombre, según he oído decir por ahí.

Mi cariñosa mamá política ha leído en los

papeles, que por una respetable y distinguida señora, cliente de las secciones de "Sucesos" de los periódicos, dama honorable, virtuosa, bella y... (cuanto el caso requiere para no ser demandados), se ha presentado demanda judicial contra el director y empresa de *El Imparcial*, por haberse dado una noticia, en términos que la agraciada y elegante señora consideró injuriosos y ofensivos, reclamando indemnización de perjuicios y no sé si una vaquería con vacas suizas, que dan mucha leche.

Después de que mi simpática y amable suegra (no me deslizo por si acaso), me informó de lo anterior, me leyó la noticia de haberse visto en audiencia la última causa seguida contra el señor *Vivillo*, insigne barón y honradísimo caballero, en que se le acusaba de haber intentado pedir por favor y suplicante no sé cuánto dinero á unos viandantes ó cortijeros (la noticia dice que por robo, pero esto es calumnioso); y que después de verificada la prueba legal y hecha la defensa, el fiscal retiró la acusación, quedando así reivindicado el honor del honorable caballero y ex caballista señor *Vivillo*, recuperando el azahar de la virtud, como viuda en boda de terceras, cuartas ó quintas nupcias.

Después de explanarme las noticias con todos sus aditamentos, me dijo mi muy entrañablemente querida y simpática mamá política:

—Ya ves si el arte de la vida ofrece medios á los papanatas que piden pan y trabajo, cuando tan honrada y dignamente se les ofrecen medios de poder vencer las necesidades. ¿Que se sale bien? Pues absolución reivindicatoria. ¿Qué falla? Entonces demandas al canto, para indemnización de perjuicios. Todo tiene su moral, y dentro de esa moral todo se explica perfectamente.

Así terminó de decirme mi cariñosa mamá política, y me quedé meditando en la "honrada profesión" que me descubrió.

GARIBALDINO

POMADA VALDEGANGA

Infalible para la curación de llagas, úlceras, tumores, granos, grietas en los pechos, herpes, quemaduras, etc., etc.

Tubo, 1 peseta. Bote, 5 pesetas.

Cartas á un provinciano.

La botadura del acorazado *España* en el Ferrol, ha distraído un poco la atención de las gentes, nada más que un poco, querido y tranquilo provinciano.

Se comenta más la crisis que se espera, según los comentaristas, tan pronto se halle de regreso de la región gallega el monarca, que allá fué para solemnizar el acto de la botadura.

¡Crisis con agua de mar! Excuso decirte el mal sabor.

A mí no me sabe ni bien ni mal, en caso de que la crisis se declare, aunque ni la deseo ni me importa que pueda haberla.

—Los temporales con motivo de las persistentes lluvias, han causado destrozos en varias regiones, crecidas de ríos, incluso del "Manzanares."

—Y con la cuestión de los suplicatorios y la interpelación del ilustre senador señor Maestre, se terminan los comentarios, querido provinciano, por falta de... ganas de seguir.

R. DE LA C.

Notas varias.

La Voz de Fernando Póo

Notable por todos conceptos es el último número de *La Voz de Fernando Póo* que se publica en Barcelona.

Es sensible que nuestros Gobiernos, pero muy especialmente la Sección Colonial del Ministerio de Estado, no se ocupe poco ni mucho de atender aquellos territorios en las necesidades que allí se siente para impulsar así el progreso de las iniciativas particulares que se vienen desarrollando, lo que demuestra la razón que asiste á nuestros compatriotas allá establecidos al venir pidiendo se cree la Dirección general de Colonias, suprimiéndose el actual organismo, que no resuelve nada por la forma en que se creó.

Reenganches

Se ha dispuesto que los músicos militares reenganchados, usen el distintivo que señala el art. 19 del Real decreto de 1.º de Junio de 1877. (C. L. 211).

Destino

Ha sido nombrado oficial del Cuerpo de

Seguridad, y destinado á prestar sus servicios en Málaga, el primer teniente de Infantería D. Leocadio Coria.

Natalicio

Ha dado á luz con felicidad una robusta niña la esposa de nuestro amigo el sargento de Andalucía, D. Ramón Díaz González.

Madre é hija se encuentran perfectamente.

Regalos á los suscriptores.

En vez de los décimos de lotería, se regalará á los suscriptores de *LA VOZ DEL EJÉRCITO* que sean favorecidos por la suerte, un magnífico y elegante reloj de plata lisa, extraplano, gran precisión, de la acreditada casa *Horlogerie Franco-Suisse*, que se anuncia en última plana.

Serán agraciados con un reloj los suscriptores que en la lotería de cada fin mes corresponda el número igual al del premio mayor; teniendo presente á este efecto, que cada suscriptor juega 10 números, ó sea el que resulte multiplicando por 10 el que tenga señalado en lista de su suscripción, que figura en los cargos ó recibos, más los nueve anteriores. Ejemplo: El suscriptor 152 llevará el 1.520 más desde el 1.511 al 1.519; el 2.391, serán: 23.910 más desde el 23.901 al 23.909; el 1 serán: el 10 más desde el 1 al 9; al 1.000, corresponden: el 10.000 más desde el 9.991 al 9.999.

El que sea favorecido deberá estar al corriente en el pago de la suscripción en la fecha del sorteo, ó de lo contrario quedará anulado el premio.

Otros regalos se tienen en estudio, que oportuna y convenientemente designaremos.

CORRESPONDENCIA

Suplicamos encarecidamente no se nos dirijan consultas en que tengan interés individuos que no son suscriptores. Ocasionan trabajo y molestias que con gusto nos tomamos en favor de los que contribuyen al sostenimiento del periódico, los cuales no deben servir de intermediarios para los que nada sacrifican en favor de la publicación.

D. A. J. M.—Ibiza.—El 163 de la 6.ª clasificación, no pudiendo precisarse cuando ingresará, por depender del número de vacantes.

D. D. F. V.—Tauriag-Zag.—Hay que tener veintidós años y un día, y siendo hijo de individuo, clase ú oficial del Cuerpo, diez y ocho.

D. S. R.—52 de línea.—Hace su pariente el 116 de la 2.^a clasificación.

D. P. M. P.—Núm. 2.656.—Su instancia está en tramitación.

D. M. B.—Toledo.—Fué devuelta para que sea cursada por conducto regular. Dentro de un mes ó mes y medio, repita la consulta, pues entonces estará clasificado.

D. E. L. R.—Toledo.—Las tres instancias se encuentran, en la fecha de contestarle, á informe de la Comandancia de esa provincia.

D. I. L. C.—Mombuey.—1.^a, los del reemplazo del 87 ingresaron á los veinte años de edad, siéndole de abono por entero el tiempo que estuvo en activo y por mitad el que se halló con licencia ilimitada; 2.^a, á los de los reemplazos del 80 y 81, les es de abono por entero el tiempo que estuvieron con licencia ilimitada, como también á los del 97 y posteriores; 3.^a, Cumplida la edad reglamentaria, sea el día 5, el 15 ú otro cualquiera, no pueden obligarle á prestar más servicio, á menos que sea un caso excepcional y por apremiantes exigencias.

D. E. S.—Pamplona.—Recibidos giros y gracias mil.

D. V. C.—Mercadal.—Anotadas altas, hechas anotaciones y gracias. Está en turno lo suyo, y cuando se publique pida los números, pues no es posible tenerlo en cuenta.

D. J. M. P.—Málaga.—Es una situación anómala la de los herradores en Caballería y guardia civil, que forzosamente necesita solucionarse. No se concibe que siendo considerado como sargento, le pase revista como simple individuo un cabo. No se concibe nada más que en el país de los viceversas. Hágalo presente, con respetos, á sus jefes, y de seguro que velarán por los fueros de la categoría militar á que está considerado, y que dentro de sus funciones especiales es absoluta, ó bien que es "sargento de herradores", como hay sargentos de obreros de Artillería, y sargentos maestros de taller de la brigada obrera de Estado Mayor, y sargentos de trompetas y de cornetas.

D. R. M.—Bilbao.—Se enviarán cuando estén terminados. Se recibió su giro.

D. J. M.—Cartagena.—Recibido giro y gracias mil.

D. J. R.—Logroño.—Ya habrá visto la resolución que esperaba.

D. J. M.—Las Palmas.—Está para aprobarse.

D. P. R. G.—69 de línea.—Puede pedir ingreso en ambos institutos, reuniendo las condiciones de talla, edad y tiempo de servicio reglamentarios. La rescisión del comproiso también puede pedirla; pero ha de reintegrar la parte proporcional de la

cuota de renganche que haya recibido y del importe del vestuario, no pudiendo reingresar en el servicio en Infantería.

D. L. M.—6 de línea.—Hecho encargo.

D. J. M. P.—Melilla.—Recibido giro, y gracias.

D. M. M.—5.^o de Infantería.—Se hizo oportunamente el encargo del escalafón de A. M. al editor. El de Infantería ya ha sido servido la mayor parte. A lo demás se le contestará.

D. B. S.—Cartagena.—No se han recibido las libranzas que dice, ni su carta en las consultas. Se le escribirá.

Demontre.—La contestación está de acuerdo con no haber recibido el original que dices. Y como en *La Torre* se daba una noticia, de aquí la contestación, asintiendo á que puedes hacer lo que te convenga.

D. L. G.—13 de línea.—El escalafón es seguro que lo habrá recibido, y en cuanto al otro encargo, se hará.

D. B. D.—17 de Cazadores.—Hay el criterio de que el tiempo servido como sargento en esa guarnición no sirva de abono para oficial. Además, en tiempo de guerra no hay plazo fijado y ha de sujetarse á las vicisitudes de su cuerpo. Esto informan.

D. D. P. O.—Jaca.—Hecho. Avise oportunamente el cambio de residencia.

D. J. P.—Lugo.—El escalafón de O. M. sólo se tira cada dos años y no corresponde en éste. Se tratará de complacerle.

D. M. C. H.—Ceuta.—El escalafón del personal de Artillería quedará terminado en el próximo mes.

D. E. A. B.—Burgos.—No. Remita papeleta para cuando haya vacante y lo antes posible.

D. A. L.—Estella.—Remita papeleta pidiendo destino.

Cobro de alcances y pluses

Para los que no puedan hacerlo por sí, se ofrece esta acreditada Casa.

Comisión: 5 por 100

Administra, compra, vende é hipoteca fincas al 3 por 100.

Habilitación de Clases Pasivas

Dirigirse á D. ANICETO CARCAMO, calle del Salvador, núm. 3, MADRID.

Los que deseen suscribirse pueden hacer uso del boletín-anuncio de última plana.

Imp. de Juan Pueyo—Mesonero Romanos, 34.

GRAN SASTRERÍA DE MILITAR Y PAISANO

DE LOS

SOBRINOS DE CARO

Confección **●** Encargos á
esmeradísima **●** provincias

CARMEN, 4. — MADRID

PRECIOS ECONÓMICOS SE GARANTIZAN LOS

●●●●●●●● DORADOS ●●●●●●●●

HORLOGERIE FRANCO-SUISSE

TOLEDO, 129, MADRID

!!! Sensacional!!!

Directamente de sus fábricas establecidas en Chaou-de Fonds (Suiza), vende á plazos á los Cuerpos de Guardia civil, Carabineros, Ejército, Armada y otras entidades, relojes de bolsillo de todas clases, joyería y platería, que, á pesar de efectuar la venta á plazos, puede ofrecer sus artículos un diez y hasta un veinte por ciento más baratos que todas las casas que se dedican á esta forma de venta, y garantiza todos sus relojes de dos á cinco años, por la absoluta confianza de sus artículos.

Para efectuar pedido basta indicar clase de reloj ú otro objeto que se desee y será servido á completa satisfacción, por correo certificado con aumento de 1,50 pesetas los relojes de bolsillo y 1 los relojes de señora y objetos de joyería y platería.

Los relojes de pared se facturan puestos sobre estación de Madrid, franco de embalaje.

Hay diseños de toda clase de relojes á disposición de quien los pida.

Al contado se efectúa un descuento del 10 por 100.

Factura de pedido á la Horlogerie Franco-suisse.

Sírvase remitir á D.
 Empleo
 residente en provincia
 de los efectos
 importante pe-
 setas facturado á la estación de

Contraigo el compromiso de avisar los cambios de domicilio ó residencia, conservando en mi poder como depósito los efectos indicados, hasta el pago del último plazo, que pasarán á ser de mi propiedad una vez abonada la suma de pesetas, que abonaré en plazos mensuales sin interrupción, que me comprometo á satisfacer del 1 al 7 de de cada mes, en la forma que estime la casa ó el poseedor de este contrato.

Quando por cualquier causa deje de cumplimentar este compromiso, queda la casa ó quien se presente con este contrato para recoger el objeto ú objetos, dejando á favor de la misma el importe de los plazos ya satisfechos en concepto de alquileres.

En á de 1911.

Sello del cuerpo
- ó dependencia.

(Firma.)

ZAPATERÍA Y APARGATERÍA

DE

Diego Navarro Macia

Espíritu Santo, 13, y Jesús del Valle, 27.

Calzado de lujo, corriente y de agua para caballeros, señoras y niños, en todas las formas y géneros. Gran surtido en zapatillas de orillo, paño y cuero.

**Confección esmeradísima
 :: Precios económicos ::
 :: Excelente resultado ::**

A Guardia civil y Carabineros se les servirán mandando las medidas, clase y precios, siempre que los pedidos se garanticen con el sello del Comandante del puesto.

A los suscriptores de LA VOZ DEL EJERCITO se les hará la bonificación del 10 por 100.

TARJETAS POSTALES

Ultima novedad.

A los pueblos más distantes y que, por tanto, no tengan ocasión de comprar las últimas novedades en *Tarjetas postales*, se envían francas de porte.

Sicalípticas, un ciento, 20 pesetas; Fotografía, un ciento, 18; Frantasia, una, desde 25 céntimos; Iluminadas, alto brillo, gran variación de modelos, un ciento, 7 pesetas; ídem, id., cincuenta, 4; ídem, ídem, venticinco, 2,50; ídem, id., doce, 1,25.

Los pedidos á esta Administración.

LA VOZ DEL EJÉRCITO

Redacción: Olid, 4, MADRID.—Apartado de correos número 487.

SE PUBLICA LOS JUEVES

Subscripción, pago adelantado:

España, UNA peseta trimestre.—Extranjero, 10 francos al año.—Número sucito, 15 céntimos atrasado, 40.

Anuncios:

En la sección, 25 céntimos línea.—Reclamos, 0,50.—Comunicados, esquelas, etc., á precios convencionales.

BOLETIN para suscribirse y dar cuenta de los cambios de residencia ó falta de números, acompañando en estos últimos casos una faja del periódico. Recórtese y remítase al Administrador, en sobre abierto y franqueado con 1/4 de céntimo.

Firma de los remitentes